



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Tumbes, 23 de marzo 2023

OFICIO N° 034 -2023-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.

Aquino Engelberto Zurita Guerrero

Responsable Regional del CTVC - Tumbes

Presente:

ASUNTO: CASO N° 0015-2023-CTVC/TUM

Referencia: OFICIO N° 015-2023-CTVC/TUMBES (22-03-2023)

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

1.- DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACION.

Se informa de la situación que viene enfrentando los adultos mayores señor Leopoldo Clavijo Vilela identificado con DNI N° 00232746, y de su esposa Teodolinda Arrese de Clavijo de DNI N° 00232898, ambos con edades de 87 y 83 años respectivamente, con clasificación socio económica vigente de Pobre Extremo de acuerdo a <https://operaciones.sisfoh.gob.pe:450/cse/> quienes han manifestado que desde el año 2019 vienen solicitando formalmente su reincorporación al Programa P65, tal es así que nuevamente el 24 de febrero del 2023 han presentado formalmente solicitudes aceptadas con N° de registro 0006503 y 006504-2023 donde se reitera la solicitud de afiliación; muy a pesar de cumplir los plazos de ley continúan sin recibir respuesta a los documentos presentados.

Por otro lado, los adultos mayores son personas que presentan problemas de salud y viven solos en una casa de material rústico y muy precaria, carecen de servicios básicos, no cuentan con ingresos económicos para solventar sus necesidades básicas, viven de la caridad de familiares, de personas vecinas de su localidad y de instituciones de bien social.

Por lo expuesto, los potenciales usuarios solicitan la verificación de su caso de acuerdo a lo indicado en el Proceso de Afiliación de Usuario de la Resolución Directoral 078-2019-MIDIS/P65-DE, Directiva “Gestión de la entrega de la subvención monetaria”, cuyo Numeral 7.1.6.4, modificado con Resolución Directoral 151-2022- MIDIS-P65-DE incluye entre las prioridades para la prelación de potenciales usuarios con vulnerabilidad adicional como a los casos evidenciados por el jefe de la unidad territorial, tal como indica las Prioridades 6, además de las prioridades reflejadas en 7, 9 y 10. Los adultos mayores, al no obtener una respuesta favorable de los funcionarios de la Municipalidad, así como también debido a la ausencia de promotor del Programa pensión 65 en la Zona que les permita conocer la real situación de su trámite de su afiliación, presentaron el reclamo al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, Ante esta situación, se solicita al Programa Pensión 65 que a través de sus operadores coordinen con quien corresponda, a fin de subsanar algún trámite que pudiera estar afectando su acceso al Programa.

RESPUESTA:

De acuerdo a lo verificado en nuestro sistema SISOPE los señores **Leopoldo Clavijo Vilela** identificado con DNI N° **00232746**, y de su esposa **Teodolinda Arrese de Clavijo de DNI N° 00232898**, son ex usuarios desafiliados.

En el mismo orden, también se menciona que los señores han presentado el 24 de febrero del 2023 solicitudes aceptadas con N° de registro 0006503 y 006504-2023, aquí debo precisar lo siguiente:

- El hecho de haber recibido a través del área de Trámite de Atención al Usuario las solicitudes con registros 0006503 y 006504 no acredita que éstas sean aceptadas para su aprobación, solo son admitidas para su trámite correspondiente teniendo en cuenta lo señalado en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Toda solicitud de reincorporación se somete a la disponibilidad presupuestal del programa y al criterio de prioridades establecidos en el numeral 7.1.6.4 de la Directiva de Gestión de la entrega de la subvención monetaria.

POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del programa “Pensión 65” y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

En este caso corresponde declararlo FUNDADO en parte.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa “Pensión 65” podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico wmoran@pension65.gob.pe o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por MORAN
CRUZ Wilmer FAU 20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2023 10:22:03 -05:00

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
Mg° CPC. WILMER MORAN CRUZ
JUT- TUMBES
Pensión 65

